



**MAT.: AUTORIZA A REALIZAR PRÁCTICA PROFESIONAL A LA SRTA. TAMARA BELEN ROMO SAMANIEGO.**

**ALGARROBO,**

**04 ABR 2023**

**DECRETO N° P**

**1562**

**VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Decreto N° 313 del Ministerio del trabajo y previsión social; *"Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744"*.
2. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
3. D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a la Municipalidades.
4. Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
7. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; asume cargo de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Carta de solicitud de práctica profesional de Daniela Acosta Vergara, coordinadora de practica y titulación de la carrera de psicología de la Universidad Autónoma de Chile.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°173 de fecha 21.03.2023.

**CONSIDERANDO:**

- I. Carta de solicitud de práctica profesional enviada en diciembre de 2022, de la coordinadora de practica y titulación de la carrera de Psicología de la Universidad Autónoma de Chile, de la comuna de Providencia, para doña Tamara Belen Romo Samaniego, Cedula de Identidad N° 20.201.424-0, alumna de la carrera de Psicología, práctica que debe ser desarrollada durante dos semestres, el primero entre marzo y julio y el segundo entre agosto y diciembre con una duración de 360 (trescientos sesenta horas) por cada semestre.
- II. Con el fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional por el periodo solicitado, y de acuerdo con lo prevenido en el inciso 3° del artículo 8° del Código del Trabajo,

*"No da origen a un contrato de trabajo los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de práctica profesional.*

*Finalmente, cabe agregar que, aun cuando no existe relación laboral, el empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de la colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto."*

III. Según lo establecido Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo, que señala:

*“Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico -profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.*

**DECRETO:**

- I. **AUTORIZASE A DOÑA TAMARA BELEN ROMO SAMANIEGO**, Cedula de Identidad N° alumna de la carrera de Psicología, de la Universidad Autónoma de Chile, para realizar práctica Profesional, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, **entre los meses de marzo a julio del año 2023 (primer periodo) y entre los meses de agosto a diciembre del año 2023 (segundo periodo) siendo la fecha de inicio el día 06 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023**, por un total de 360 (trescientas sesenta) horas, desglosadas de la siguiente manera:
  - Lunes, miércoles y jueves: desde las 08:30 horas, hasta las 16:00 horas.
- II. **PÁGUESE** por el Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, un valor total de \$ 100.000 (cien mil pesos) mensuales, asignación compensatoria para colación y movilización, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno, a la Srta. Tamara Belén Romo Samaniego.
- III. El gasto que genere el presente decreto se imputara a la cuenta presupuestaria Denominada " **ALUMNOS EN PRÁCTICA**" código de cuenta **N°215-21-03-007**, las que serán financiadas con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/lada  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 Interesado (1)  
 Secretaría Municipal (1)  
 Archivo DAEM (2)

04 ABR 2023  
1562



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 04 ABR 2023  
FECHA SALIDA: 04 ABR 2023  
OBSERVACIÓN N°